PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO AVISO LIMITACIÒN MIPYMES
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO

PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. MC HIL-CGDSS-011-2024, QUE TIENE POR OBJETO: *"Adquirir a título de compraventa materiales de formación, elementos e insumos para los programas y proyectos de las TIC, en los programas que se imparten en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, del SENA Regional Huila.".*

El subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a la Invitación Pública del proceso No. MC HIL CGDSS 011 2024, teniendo en cuenta que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso se presentaron siete (7) manifestaciones de interés de MiPymes.

Manifestaciones presentadas:

1. ARDOBOT ROBOTICA S.A.S, NIT 901061066-5. – Solicitud MiPymes con domicilio a nivel Nacional, cumple con los requisitos exigidos.
2. ALEXANDER GONZALEZ IPUZCC: 7727414- Solicitud MiPymes con domicilio en el municipio de Pitalito, cumple con los requisitos exigidos.
3. JHONATAN MARTINEZ MENDEZ SAS CC. 1083892921 - Solicitud MiPymes con domicilio en el municipio de Pitalito, cumple con los requisitos exigidos.
4. EYDER ARIZA CALDERON CC.80724635 - Solicitud MiPymes con domicilio en el municipio de Pitalito, cumple con los requisitos exigidos.
5. INGEFYC S.A.S NIT. 901760864-5 - Solicitud MiPymes con domicilio en el municipio de Pitalito, cumple con los requisitos exigidos.
6. OC. DISTRIBUCIONES S.A.S NIT. 901655557-1 - Solicitud MiPymes con domicilio en el municipio de Pitalito, cumple con los requisitos exigidos.
7. AGROINVERSIONES DEL SUR SAS NIT. 900857924-3 - Solicitud MiPymes con domicilio en el municipio de Pitalito, cumple con los requisitos exigidos.

Tenemos una manifestación de interés a limitar con domicilio a nivel nacional y seis manifestaciones de limitación con domicilio en el Municipio de Pitalito Huila.

La presente adenda se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Adiciónese a la invitación pública la causal de rechazo "En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme, se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015".

Así mismo la entidad tiene en cuenta que para la construcción del análisis del mercado y análisis del sector se recibieron cotizaciones a nivel municipal y en aras de incentivar el comercio del municipio y crecimiento empresarial del sector, el proceso se limita **a MiPymes con domicilio en el Municipio de Pitalito Huila.**

SEGUNDA*:* Adiciónese a la invitación pública el AVISO por limitación a MiPymes, así: Teniendo en cuenta la manifestación de interés presentada por las Mipymes, se procede a **limitar el proceso a MiPymes Nacionales con domicilio en el Municipio Pitalito Huila,** por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
JAMES ANTONIO RAMIREZ
LOPEZ

JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ
Subdirector Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano
Documento de Identidad: C.C 11.186.244 de Bogotá D.C
Correo Electrónico: jaramirezl@sena.edu.co

Proyectó: Ximena Leiva Vargas– Abogada Gestión Contractual